

## **Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad**

Información pública del inicio del trámite de consulta previa al proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula la prestación del servicio de transporte público regular de escolares en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, mediante el portal web de la Administración competente en el que se solicite la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Esta consulta previa no excluye el procedimiento de información pública del proyecto de decreto, que se iniciará una vez concluida esta consulta previa.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo, se expone al público en la web de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el documento "Consulta pública previa del proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula la prestación del servicio de transporte público regular de escolares en el ámbito de la Comunitat Valenciana", a los efectos de que se puedan presentar aportaciones al mismo. Esta consulta pública previa tiene efectos administrativos internos y preparatorios de la redacción del borrador.

Plazo de aportaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en la web.

Forma de participación: Las aportaciones se enviarán por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [normativa\\_transports@gva.es](mailto:normativa_transports@gva.es)

#### A) Antecedentes de la norma

El Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar (DOGV n 186, de 23 de agosto de 1984)

#### B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Al estar regulado el transporte escolar en una norma antigua se pretende adaptarlo a las modificaciones introducidas por la normativa comunitaria y estatal de aplicación a este tipo de transporte.

Adaptación del régimen jurídico del transporte público regular de viajeros de uso especial a la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

#### C) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad y oportunidad de la aprobación de un nuevo decreto en materia de transporte público regular de viajeros de uso especial, como los escolares, se deriva directamente del artículo 40 de la Ley 6/2011 que regula los servicios de transporte público regular de viajeros de uso especial y, en concreto, da cumplimiento a la recomendación de la Abogacía de la Generalitat efectuada en el Informe Jurídico sobre la aplicación de la normativa estatal relativa al transporte regular de uso especial.

#### D) Objetivos de la norma

Actualizar la normativa reglamentaria en relación con el transporte público regular de viajeros de uso especial, fijando los procedimientos por los cuales se podrá acceder a las autorizaciones correspondientes a dicho transporte.

Regular la forma en la que los servicios de transporte escolar de contratación pública puedan también ser utilizados por otras personas usuarias, cuando razones de interés público así lo aconsejen.

#### E) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Cabe la posibilidad de modificar el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.